



**LOS SUSCRITOS
REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
NIT 860024746-1**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICAN:

1. Que la Universidad Central con NIT 860024746-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, la Universidad Central con NIT 860024746-1 cumplió con la obligación de presentar la declaración de renta por el año gravable 2025 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional, con el número de formulario 1117629856365 con fecha 20 de mayo de 2026.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Universidad Central con NIT 860024746-1

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 17 días del mes de junio de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
C.C. 30.393.200
Representante Legal

**Maria Jose
Acevedo
Avendaño**

Firmado digitalmente por Maria
Jose Acevedo Avendaño
DN: cn=Maria Jose Acevedo
Avendaño, ou=USUARIOS,
email=macevedo@bdo.com.co
Fecha: 2026.06.22 11:03:03 -
05'00'

MARIA JOSÉ ACEVEDO AVENDAÑO
C.C. 1.014.286.210
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional N° 297.371-T
Miembro de BDO AUDIT S.A.S. BIC
(Ver certificación adjunta)

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD CENTRAL

NIT. 860.024.746-1

RESPONSABILIDADES REVISOR FISCAL

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de **UNIVERSIDAD CENTRAL**.
3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.
4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.
5. Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2025 fueron auditados con una opinión sin salvedades el 25 de marzo de 2026.
6. La auditoría de los Estados Financieros de **UNIVERSIDAD CENTRAL** para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.
7. Para efectos de la expedición de la presente certificación, he obtenido la información que he considerado necesaria, he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en la evaluación del cumplimiento del artículo 356-3 del Estatuto Tributario por parte de la Universidad Central de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de **UNIVERSIDAD CENTRAL**, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los registros contables y documentos soporte suministrados por la **UNIVERSIDAD CENTRAL**, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

2. La declaración de renta de la Universidad Central para el año gravable 2025 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 20 de mayo del 2026, de acuerdo con el formulario número 1117629856365.
3. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la **UNIVERSIDAD CENTRAL**.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del 2026, por solicitud de la administración **UNIVERSIDAD CENTRAL** dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016.

**Maria Jose
Acevedo
Avendaño**

Firmado digitalmente por Maria
Jose Acevedo Avendaño
DN: cn=Maria Jose Acevedo
Avendaño, ou=USUARIOS,
email=macevedo@bdo.com.co
Fecha: 2026.06.22 13:28:09 -
05'00'

MARIA JOSE ACEVEDO AVENDAÑO

Revisor Fiscal

T.P.297.371-T

Miembro de

BDO AUDIT S.A.S BIC

99753-02-8314-26